



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/159/2018

Folio: 00479818

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de agosto 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 14 del presente mes y año, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00479818 por el cual solicita de este Instituto:

"Mediante la presente solicito de la manera más atenta me proporcione la siguiente información relativa al Proceso Electoral 2017-2018:

- Número de elecciones (ej. gobernador, diputados y/o ayuntamientos)*
- Costo total del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)*
- Número total de actas de escrutinio y cómputo por elección".*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficios UT/507/2018 y UT/508/2018 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral y a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

El Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral a través del oficio DEOLE/447/2018, remitió la respuesta en la que manifiesta lo siguiente:

"Ahora bien, por cuanto al número de elecciones solamente fue una la elección de Ayuntamiento, en este mismo tenor en cuanto al número total de actas fueron 4628, respecto al cómputo de la elección misma se encuentra en la página del Instituto en el banner principal, así mismo se anexa las ligas donde podrán consultar la información:

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/C%C3%B3mputos%20Tamaulipas%20por%20Casilla.xlsx>.“

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/707/2018 la Directora de Administración manifiesto:

"...me permito precisar a Usted, que la información pública solicitada, referente al costo total del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), lo puede consultar en el Acta del Comité de la Licitación mediante la cual se realizó la adjudicación; misma que se encuentra contenida en los documentos emitidos por el Comité de Compras de este Instituto Electoral, los cuales puede encontrar



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

en el apartado de Obligaciones de Transparencia de la página del IETAM, así como en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia, de las cuales le proporcione los enlaces en los que puede consultar dicha información:

<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx>
<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>."

Una vez analizada la respuesta proporcionadas por el Director Ejecutivo, y la Directora de Administración, es dable concluir que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales tercero y cuarto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información solicitada, ya sea para su consulta y/o reproducción.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información".

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ahora bien, por lo que hace a la información sobre "**Costo total del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)**", le puntualizo a Usted, que la información pública solicitada, referente al costo total del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es localizable en la página Institucional del IETAM y en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia en el sección de Obligaciones de Transparencia. El apartado es el de Obligaciones Comunes, fracción XXVIII artículo 67de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, el formato correspondiente al Primer trimestre de 2018, "Formato Resultados de procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas realiza", de las cuales le proporciono los enlaces en los que puede consultar dicha información:

<http://ietam.org.mx/portal/TInfoPublicadeOficio67.aspx#popup25>.

<http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

Es de concluirse, que encontrándose debidamente fundado y motivado, remítase al solicitante el presente acuerdo y anexos.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM